



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**2757**)

20 DIC 2017

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terrazas del Puerto en el municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

2

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terrazas del Puerto en el municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie para 88 proyectos entre los que se encuentra el denominado Terrazas del Puerto del municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos, para lo cual resolvió en el artículo segundo lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto"

Que mediante Resolución No. 0878 del 2 de Mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 12 proyectos entre los que se encuentra el denominado Terrazas del Puerto del municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander, el día 5 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento del contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Terrazas del Puerto del municipio de

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terrazas del Puerto en el municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

Barrancabermeja en el departamento de Santander, según Acta Cavis UT 4487 de junio 24 de 2014, cuya captura fue realizada por las Cajas de Compensación Familiar Cafaba, Cajasan y Comfenalco Santander, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas en el proyecto Terrazas del Puerto del municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social, pero no fueron beneficiarios, para lo cual se solicitó el proceso de 1.795 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 30 de octubre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2017EE0106809 del 22 de noviembre de 2017.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03737 del 7 de diciembre de 2017, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE a hogares por selección directa para el proyecto Terrazas del Puerto del municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Terrazas del Puerto del municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander corresponde a 63,95 SMLMV.

e

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terrazas del Puerto en el municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil trescientos cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil ciento siete pesos con 50/100 m/cte. (\$2.358.850.107.50).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03737 del 7 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados de forma directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03737 del 7 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Terrazas del Puerto del municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA
PROYECTO: TERRAZAS DEL PUERTO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	63464108	MARTHA	SERPA	TERRAZAS DEL PUERTO
2	43651022	ISMENIA	QUINTO MOSQUERA	TERRAZAS DEL PUERTO
3	63458924	NOEMIHT	MACHUCA VARGAS	TERRAZAS DEL PUERTO
4	63467183	NURY	GARNICA AGUIRRE	TERRAZAS DEL PUERTO
5	27594245	ZORAIDA	RANGEL RAMIREZ	TERRAZAS DEL PUERTO
6	32007075	MIRLEN	MORA FLOREZ	TERRAZAS DEL PUERTO
7	1096194919	PAOLA	PUNTES GONZALEZ	TERRAZAS DEL PUERTO

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terrazas del Puerto en el municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
8	73237886	LUIS CARLOS	BALDOVINO ORTIZ	TERRAZAS DEL PUERTO
9	1694481	PORFIRIO	TORRES HERRERA	TERRAZAS DEL PUERTO
10	63473501	ALIX	PADILLA SIMANCA	TERRAZAS DEL PUERTO
11	37922355	ELSA	CALDERON ALUCEMA	TERRAZAS DEL PUERTO
12	63463395	ANA VICTORIA	MACIAS GONZALEZ	TERRAZAS DEL PUERTO
13	22821965	DAMARIS	LOPEZ MEJIA	TERRAZAS DEL PUERTO
14	37581760	YURANY	PINEDA SILVA	TERRAZAS DEL PUERTO
15	60354433	LUZ ELENA	NIETO QUINTANILLA	TERRAZAS DEL PUERTO
16	91447775	WILMAR	DIAZ MEZA	TERRAZAS DEL PUERTO
17	20150426	CARMEN	CORDOBA TRIANA	TERRAZAS DEL PUERTO
18	37925446	LEONOR	PALENCIA GOMEZ	TERRAZAS DEL PUERTO
19	37938080	JUDITH	LOPEZ TAFUR	TERRAZAS DEL PUERTO
20	1080011878	CONCEPCION	ACUÑA TORRES	TERRAZAS DEL PUERTO
21	44160088	SANDRA MILENA	URREA MAZO	TERRAZAS DEL PUERTO
22	28488422	ANA MILENA	LOPEZ DAVID	TERRAZAS DEL PUERTO
23	63469393	NICOLASA	FONSECA NAVARRO	TERRAZAS DEL PUERTO
24	37932466	AVANGELISTA	LOZANO ROBLES	TERRAZAS DEL PUERTO
25	37931438	MELBA	RETAMOSO	TERRAZAS DEL PUERTO
26	49748700	VERMANY	AHUMADA TORRES	TERRAZAS DEL PUERTO
27	37920211	MARTHA	MARTINEZ	TERRAZAS DEL PUERTO
28	37579886	MARIA YOENIS	SALCEDO FRANCO	TERRAZAS DEL PUERTO
29	13880760	ALONSO	PINZON PESSOTTI	TERRAZAS DEL PUERTO
30	5790531	OIDEN	BLANCO VASQUEZ	TERRAZAS DEL PUERTO
31	91444540	PABLO CESAR	JAIMES PINEDA	TERRAZAS DEL PUERTO
32	63469484	RUSELI	OVIEDO TARAZONA	TERRAZAS DEL PUERTO
33	13850854	JOHN JAIRO	BULLOSO MUÑOZ	TERRAZAS DEL PUERTO
34	63462701	RUBIELA	MEDINA MARTINEZ	TERRAZAS DEL PUERTO
35	30342749	ARACELLY	ECHEVERRY SANCHEZ	TERRAZAS DEL PUERTO
36	37579051	SOL MARIA	VILLAZON FLOREZ	TERRAZAS DEL PUERTO
37	63473745	LUZ ANGELA	TORRES PALMA	TERRAZAS DEL PUERTO
38	13885305	CIPRIANO	VIDES LORA	TERRAZAS DEL PUERTO
39	22028133	EDELMIRA	DAZA DE CORREA	TERRAZAS DEL PUERTO
40	37578590	YENNIS	MORALES AYALA	TERRAZAS DEL PUERTO
41	9140304	LUIS ALFREDO	GUZMAN GARCIA	TERRAZAS DEL PUERTO
42	71450249	OSCAR LEONEL	CARDONA PEREZ	TERRAZAS DEL PUERTO
43	37931061	OLGA LUCIA	SANCHEZ ROA	TERRAZAS DEL PUERTO
44	1005179151	SANDRA MARCELA	RIVERA CARPIO	TERRAZAS DEL PUERTO
45	13852529	JOHN JAIRO	FONSECA ARDILA	TERRAZAS DEL PUERTO
46	43650685	MARIA LUZ	SAMPAYO AMAYA	TERRAZAS DEL PUERTO
47	6680717	JOSE EFRAIN	OME MENDEZ	TERRAZAS DEL PUERTO
48	13850948	LUCIO	LEAL	TERRAZAS DEL PUERTO
49	91448860	ISRAEL	MORENO NAVARRO	TERRAZAS DEL PUERTO
50	63461421	ROSIRIS	ALVARADO RODRIGUEZ	TERRAZAS DEL PUERTO
VALOR TOTAL DEL SFVE \$2.358.850.107.50				

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terrazas del Puerto en el municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Terrazas del Puerto del municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Terrazas del Puerto del municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.



ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 DIC 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. 
Revisó: Rocío Peña 
Aprobó: Arellys Bravo P. 